

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 23419

### Información Presupuestal

No. CDP	VALOR	SALDO	No. NECESIDAD
4000091675	77.015.638	0	32201

1. La descripción de la necesidad que el Municipio de Medellín pretende satisfacer con la contratación:

La Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín además de la misión y objetivos corporativos establecidos en el Decreto 883 de 2015, tiene a su cargo la responsabilidad de dirigir, establecer políticas, planes, programas y proyectos en materia de tránsito y transporte, orientadas a mejorar la movilidad en condiciones de seguridad, comodidad, sostenibilidad y accesibilidad.

En el Plan de Desarrollo #Medellín Cuenta con Vos# 2016-2019 en la dimensión 5. Por una movilidad Sostenible se busca proporcionar a los ciudadanos una movilidad accesible, segura y confortable, que aporte al mejoramiento de la calidad de vida, de una manera coherente con los principios de sostenibilidad, a través del Reto: 5.3 Medellín gestiona sus sistemas de movilidad y programa 5.3.1. Fortalecimiento a la integración multimodal del transporte público, que deriva en el proyecto: 5.3.1.6. Fortalecer la operación de Metroplús en las cuencas 3 y 6 que tiene como objetivo aportar los recursos al fondo de estabilidad que permitan cubrir la diferencia entre la tarifa de usuario y la tarifa técnica, que garantice la estabilidad financiera de la operación de Metroplús cuencas 3 y 6. Para el año 2019 en el Plan de Desarrollo se estableció la meta de aportar recursos por 132.074 millones de pesos para garantizar dicha operación.

En los últimos años, en la ciudad de Medellín, se viene presentando un crecimiento de manera acelerada tanto en desarrollo urbano como en el parque automotor, lo que genera a una mayor densidad vehicular en las vías. Es por esto que en la actualidad se presentan grandes retos en materia de movilidad, que busquen una movilidad sostenible y accesible.

En este contexto, la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín tiene formulado el Proyecto de Inversión Fortalecimiento a la Operación de Metroplús el cual debe continuar con la consolidación del sistema de transporte masivo y promover el mejor comportamiento intermodal favoreciendo la sana competencia entre los modos de transporte, mediante la reestructuración y/o organización del transporte público colectivo complementario al sistema masivo, dentro del marco de la integración que propenda por un sistema de transporte eficiente y de calidad, que atienda las necesidades de movilización de la ciudadanía bajo condiciones de accesibilidad, comodidad, seguridad, sostenibilidad y costeabilidad, acompañado de un proceso permanente de seguimiento y monitoreo.

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 23419

El Transporte es un servicio público esencial con prelación del interés general sobre el particular, especialmente en lo que tiene que ver con la seguridad en el servicio, la prestación del mismo y la protección del sistema de transporte.

Que por su parte, el documento CONPES 3307 de septiembre de 2004- Sistema Integrado de Servicio Público Urbano de Transporte Masivo de pasajeros del Valle de Aburrá, describe la problemática de movilidad que se presenta en el Valle de Aburrá y plantea el fortalecimiento del sistema integrado de transporte masivo con que cuenta la región.

El sistema Integrado de transporte del Valle de Aburrá-SITVA debe estar conformado por todos los modos de transporte (Metro, Cables Aéreos, Metroplús, Tranvía), integrados física, tarifaria, institucional y operacionalmente, con el fin de atender de manera eficiente, segura, económica y sostenible las necesidades presentes y futuras de transporte de los habitantes del Valle de Aburrá; a todos los modos de transporte se suman los servicios de alimentación.

Mediante el Convenio Interadministrativo, entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., para la adquisición de buses, administración y operación de Metroplús en el Municipio de Medellín, en el marco del sistema integrado de transporte masivo del Valle de Aburrá-SITVA, Contrato N° 4600031108, suscrito el 2 febrero de 2011, y en el numeral g del artículo tercero, de la modificación N° 1 al Convenio Interadministrativo de fecha 16 de febrero de 2012, se expresa que la interventoría a la ejecución de este convenio estará a cargo del Secretario de Movilidad del Municipio de Medellín o quien este designe, quien será el Subsecretario Técnico.

En este convenio el Municipio de Medellín entrega a la Empresa la Explotación de los corredores viales troncal U de M-Aranjuez y Pretroncal (Estación Industriales del Metro- Avenida Oriental- Avenida Echeverri-Carrera Bolívar- Estación Hospital del Metro), genéricamente denominados Metroplús, en forma especial y exclusiva.

Siendo este proceso una oportunidad importante para que la ciudad en estos corredores, puedan contar con una oferta de sistema integrado de transporte tanto física, operacional, institucional y tarifariamente.

El proyecto se orienta a mejorar la funcionalidad del Metroplús a partir de la supervisión del Convenio 4600031108 celebrado entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá, para la adquisición de buses, administración y operación de Metroplús en el Municipio de Medellín en el marco del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá-SITVA, de manera que permita incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos que hacen uso del transporte público de la ciudad de Medellín, mejorando la movilidad, reducir la tasa de accidentalidad y el impacto de la contaminación atmosférica, a su vez en el Decreto 1364 de 2012 el cual

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 23419

le da la responsabilidad a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín de definir las políticas de Movilidad, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de estrategias de carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal, lo que legitima las acciones de la administración para seguir profundizando en el conocimiento del transporte público colectivo metropolitano y particular con el fin de implementar estrategias conjuntas tendientes a mejorar dicho servicio.

La necesidad de contar con profesionales para dar soporte a la supervisión del Convenio, que es aún mayor en un momento de especial dinamismo, el cual exige una intervención permanente de diferentes medidas que garanticen el control en la ejecución del mismo, por tal la actual planta de cargos de esta dependencia no cuenta con personal suficiente y calificado para esta vigilancia.

Lo anterior implica la necesidad de contratar con un profesional del Derecho especializado, para el seguimiento que realiza la Secretaria de Movilidad del Municipio de Medellín, el cual garantice la supervisión y control oportuno dado la importancia de velar por el manejo legal e institucional del convenio, orientado a la revisión y análisis legal de la operación del sistema Metroplús. Adicional deberá tener conocimientos en el área de contratación con el fin de aplicar sus conocimientos en pro del proyecto, con las herramientas necesarias para realizar con eficiencia las actividades de control y seguimiento de la supervisión y generar un análisis jurídico del proyecto en su fase operativa en el marco del Convenio Interadministrativo No 4600031108 celebrado entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá.

Las obligaciones del profesional requerido son de hacer, en razón de la experiencia, capacitación y formación que tenga en la materia y la realización de las actividades propias del objeto contractual.

Los servicios y productos que deberá entregar el profesional a contratar son concretos, medibles y tangibles.

Con el apoyo de la supervisión jurídica especializada se garantiza que no se obtengan períodos muertos en los cuales no se tiene información ni una supervisión sobre el convenio. El proyecto es una prioridad de la Administración Municipal.

2. La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones esenciales, y la identificación del contrato a celebrar:

**Objeto:**

Prestación de servicios profesionales especializados para el seguimiento jurídico en la Supervisión del Convenio Interadministrativo 4600031108 para la administración y

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 23419

operación de Metroplús en el Municipio de Medellín

**Códigos UNSPSC:**

Nivel	Código	Descripción
Clase	80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL

**Origen de los Recursos:**

Código	Descripción
002	RECURSOS ORDINARIOS INVERSIÓN

**Alcance del objeto:**

El alcance del contrato de Prestación de Servicios Profesionales especializados, comprende las actividades de apoyo legal a la supervisión al convenio interadministrativo N°4600031108 celebrado entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda., para la adquisición de buses, administración y operación de Metroplús en el Municipio de Medellín, en el Marco del Sistema Integrado de Transporte Masivo del Valle de Aburrá-SITVA. Además, realizar el apoyo a los procesos de transporte público desde el componente jurídico con el fin de darle cumplimiento a los planes, programas y proyectos de la Secretaría de Movilidad.

**Identificación del contrato a celebrar:**

CM-Serv.Profesional

**Especificaciones esenciales:**

PERFIL

El proponente deberá contar con título de formación profesional como Abogado, con posgrado en Derecho Administrativo y/o Contratación Estatal.

Para demostrar el nivel de formación requerido se debe aportar los Diplomas o Actas de Grado correspondientes y la matrícula profesional, en caso de aplicar.

Experiencia Profesional: Contar como mínimo con dieciocho (18) meses de experiencia profesional en el campo del Derecho, la cual se computará desde el momento de

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 23419

expedición de la tarjeta profesional, en caso aplicar.

Experiencia Específica: De igual forma deberá acreditar como mínimo doce (12) meses de experiencia específica en temas supervisión.

#### OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. revisión del marco normativo del convenio, en cuanto a modificaciones y cumplimiento del contrato y las actas de reuniones atendidas, durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No 4600031108 celebrado entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá.
2. revisión del marco normativo de la operación de los servicios de alimentación, tanto nuevos como existentes al metro y a la troncal del Metroplus, bajo la estructura del SITVA durante la ejecución del Convenio Interadministrativo No 4600031108 celebrado entre el Municipio de Medellín y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá.
3. Realizar el seguimiento de tareas y seguir los protocolos establecidos de mesas, reuniones, comités, actividades y eventos internos e interinstitucionales que sean delegados por el Supervisor de la Secretaría de Movilidad. .
4. Proyectar respuestas a solicitudes, oficios, quejas que estén dentro del marco del Transporte Publico y afecten o tengan relación con el Convenio Interadministrativo No 4600031108.
5. Realizar todas las actividades o funciones que se encaminen al cumplimiento del objeto contractual.

En caso de que el oferente cumpla con el perfil establecido, el contratista se obliga a desarrollar las siguientes actividades:

Actividad 01: Realizar cronograma de trabajo, discriminado mensualmente para el desarrollo del objeto del contrato

Producto: cronograma de actividades mensual

Soportes: cronograma digital mensual y físico

Actividad 02: Revisar el marco normativo del convenio, en cuanto a modificaciones y cumplimiento del contrato y las actas de reuniones atendidas.

Producto: Informes Mensuales.

Soportes: Conceptos, Oficios, actas de reuniones y visitas.

Actividad 03: Revisar del marco normativo de la operación de los servicios de alimentación, tanto nuevos como existentes al metro y a la troncal del Metroplus, bajo la

Código: F-ADQU-001		Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 23419

estructura del SITVA.

Producto: Informes mensuales.

Soportes: Conceptos, Oficios, actas de reuniones consecutivas.

Actividad 04: :Analizar y presentar propuestas en los aspectos legales en las reuniones interinstitucionales y con los diferentes actores de la cadena logística del transporte, relacionados con el Convenio No 460031108 suscrito el 2 de febrero de 2011 y sus modificaciones.

Producto: Informes mensuales de avances.

Soportes: Conceptos, Oficios, actas de reuniones.

Actividad 05: Realizar la Supervisión en cuanto a las decisiones de tipo jurídico que sean necesarios dentro de la función de control al Convenio Interadministrativo No. 4600031108 suscrito el 2 de febrero de 2011 y sus modificaciones.

Producto: Informes mensuales.

Soportes: Conceptos, Oficios, actas de reuniones.

Actividad 06: Proyectar respuesta a solicitudes de los usuarios relacionadas con los aspectos de tipo jurídico presentadas por los diferentes usuarios del sistema Metro y Metroplús.

Producto: Informes mensuales. Proyección de respuestas

Soportes: Conceptos, Oficios, actas de reuniones.

Actividad 07: Revisar documentos, archivar y elaboración de informes mensuales.

Producto: Informes Mensuales.

Soportes: Oficios, actas de reuniones. Documentos archivados

Actividad 08: Verificar el cumplimiento de las obligaciones del grupo de apoyo a la supervisión realizando un acompañamiento a las distintas reuniones y elaborar las actas de las mismas.

Producto: Informes mensuales de seguimiento.

Soportes: Correos electrónicos citación, Oficios, actas de reuniones, listado de asistencia

Actividad 09: Realizar la Supervisión en lo relacionado con los aspectos legales específicos del Convenio No 460031108 en cuanto a los patios y Recaudo comunicación y Control.

Producto: Informes mensuales.

Soportes: Correos electrónicos, Oficios, actas de reuniones.

Actividad 10: Atender las actuaciones jurídicas que se presente contra el sistema masivo, los actos administrativos del metro y las posturas que se presenten por parte de la Secretaria de Movilidad

Producto: Informes mensuales.

Soportes: Oficios, actas de reuniones.

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión: 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 23419

Actividad 11: Dar respuesta a las diferentes PQRS que se presenten como consecuencia en la prestación del servicio.

Producto: PQRS atendidas

Soportes: Copias respuestas

Actividad 12: Garantizar que durante el término del contrato estará disponible para el cumplimiento del objeto contratado.

Producto: Informes.

Soportes: Conceptos, Oficios, actas de reuniones.

Actividad 13: Realizar el seguimiento de los compromisos de acuerdo los protocolos establecidos de mesas, reuniones, comités, actividades y eventos internos e interinstitucionales que sean delegados por el Supervisor de la Secretaría de Movilidad.

Producto: Actas de cada reunión e informe de compromisos.

Soportes: Correos electrónicos de citación a reuniones, listado de asistencia.

Actividad 14: Mantener contacto personal permanente con el Metro de Medellín en materia de contratación, en contratos que competan a esta entidad.

Producto: Informe de Seguimiento.

Soportes: Correos electrónicos de citación a reuniones, listado de asistencia, acta de reuniones.

#### **ADEMAS DE LOS ANTERIOR, EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:**

1. Realizar y revisar continuamente el cronograma de trabajo.
2. Cumplir con la entrega de las actividades y productos acorde a la periodicidad pactada con el supervisor designado para el presente contrato.
3. Ejecutar el contrato conforme a lo dispuesto en las especificaciones técnicas, estudio previo y demás documentos que forman parte del mismo.
4. Practicarse los exámenes preocupacionales que trata el artículo 18 del Decreto 723 de 2013 y allegar el certificado respectivo para la legalización del contrato al MUNICIPIO DE MEDELLÍN, sin el cual no se podrá iniciar la ejecución del mismo.
5. Apoyar el trámite y la entrega de la documentación para la afiliación ante una Administradora de Riesgos Laborales, sin la cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.
6. El contratista debe custodiar y mantener en buen estado de los bienes y/o elementos que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio, así como realizar la entrega de los mismos en óptimas condiciones salvo el deterioro natural de dichos bienes por su uso, con antelación a la terminación del presente contrato.
7. Cumplir con la obligación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente que reglamenta la materia. Para el cumplimiento de esta obligación el contratista deberá allegar al supervisor de manera mensual durante la ejecución del contrato como requisito para el pago, copia de las

Página 7 de 20

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 23419

planillas donde se acredite los pagos realizados como anexo al informe de actividades mensual.

8. Asumir los riesgos previsibles acordados por las partes y que se encuentran plasmados en los estudios previos y sus anexos.
9. Responder por el proceso de seguimiento y control de calidad de todos los procedimientos que le sean asignados durante la ejecución del contrato, así como la aplicación de los formatos de ISOLUCION en el proceso de Gestión de Calidad implementados por el Municipio de Medellín.
10. Entregar durante el tiempo de ejecución del contrato los productos establecidos conforme a lo dispuesto en el mismo, así como lo señalado en las especificaciones técnicas, en el estudio y documentos previos como parte integral del mismo, acatando todas las consideraciones allí definidas.
11. Resolver las inquietudes de la supervisión del contrato y suministrar la información y documentación que le sea solicitada por esta, así como, acatar las recomendaciones emanadas de los informes de supervisión e implementar inmediatamente los planes de acción y de mejoramiento que se requieran, debidamente soportados en documentos tipo informe.
12. La información utilizada para el desarrollo del presente contrato es de carácter confidencial, por lo que el manejo, uso y custodia de la información que reciba, cree, elabore, desarrolle, formule, conozca o a la que tenga acceso por cualquier medio el contratista con ocasión del contrato y las labores que desarrolle de acuerdo a sus actividades y/o obligaciones, es altamente confidencial y de exclusiva titularidad de la Secretaría de Movilidad, en virtud de lo anterior, el contratista tendrá el deber de reserva absoluta de dicha información independiente de que su relación contractual se suspenda, termine o sea liquidada por cualquier causa o motivo. De conformidad con lo anterior, el contratista tendrá los siguientes deberes en relación con la información confidencial que reciba o a la que tenga acceso: a) Mantener dicha información de manera confidencial y privada. b) Abstenerse de reproducirla o darla a conocer. c) Informar de la naturaleza de reservada de la misma a cada una de las personas que tengan acceso a ella, conforme las disposiciones de la Ley 1581 de 2012.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución o que tenga incidencia en ella de acuerdo con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar.
14. Resolver las inquietudes y suministrar la información y/o documentación requerida por EL CONTRATANTE o por el supervisor designado, con relación a la ejecución del objeto contractual, de manera adicional a los informes que regularmente deba presentar.
15. Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley, y demás normatividad que reglamenta la materia.
16. Realizar dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato las gestiones necesarias para su legalización e inicio de ejecución. Así como, realizar a su costa las modificaciones al contrato y su respectiva legalización de manera oportuna y

Página 8 de 20

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 23419

conforme a lo dispuesto en la normatividad contractual y los procedimientos señalados en el Manual de Contratación del Municipio de Medellín.

17. Digitar su información personal, laboral y académica en el aplicativo SIGEP Sistema de Información y Gestión del Empleo Público del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la dirección electrónica: <http://www.sigep.gov.co>, sin lo cual no se podrá iniciar la ejecución del contrato.

18. Participar en las reuniones que se programen en la cual se requiera su participación.

19. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al Municipio de Medellín o a terceros.

20. Cumplir con todos los requerimientos establecidos en el sistema de gestión de calidad de la Alcaldía de Medellín.

21. Realizar directamente la desafiliación ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) previo a la suscripción del acta de terminación del contrato.

22. Desarrollar las demás actividades que se requieran para cumplir con el objeto contractual y su alcance, en coordinación con la dependencia encargada de ejercer el control y la vigilancia del presente contrato.

#### **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN:**

1. Realizar los pagos correspondientes por los servicios prestados por parte del contratista, una vez recibido a plena satisfacción los productos por parte de la supervisión del contrato, previa presentación de la cuenta de cobro y demás documentación requerida.

2. Ejercer la función de Supervisión, Vigilancia y Control, de conformidad con las funciones establecidas para la ejecución efectiva del objeto contractual, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, además de recomendar acciones y aplicar los correctivos pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.

3. Facilitar al contratista el acceso a la información (que posea el Municipio de Medellín) que sea necesaria, de manera oportuna, para la debida ejecución del objeto del contrato.

4. Programar las reuniones o actividades de seguimiento y direccionamiento, para el logro de los objetivos y productos del servicio que se contrata, como también participar en las reuniones que se programen.

5. Crearle al El CONTRATISTA el usuario en el SIGEP.

6. Verificar el cumplimiento del pago de salarios / honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias.

7. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del Contrato.

8. Proyectar el Acta de recibo y terminación del Contrato.

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 23419

3. Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

#### **Contratación Directa**

Es la modalidad que permite la escogencia del contratista directamente. Es un mecanismo excepcional y sus causales están definidas taxativamente no solo en el artículo 2. Numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 sino también en el artículo 2.2.1.2.1.4.4 y siguientes de la Sección 1 (Modalidades de Selección), Subsección 4 (Contratación Directa) del Decreto Nacional 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, reglamente, adicione o complemente. Entre los más usuales en la Secretaría de Movilidad tenemos:

- Contratos y/o Convenios Interadministrativos.
- Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión
- Arrendamiento

Artículo 2°. De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(#)

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; Igualmente ésta modalidad de contratación se enuncia en el Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, Sección 1 Modalidades de Selección, Subsección 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, que dispone:

(#)

Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 23419

Los Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

### **Acuerdos Comerciales**

El Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015, establece en la Sección 2, Estructura y Documentos del Proceso de Contratación, Subsección 1 Planeación, Artículo 2.2.1.1.2.1.1. Estudios y Documentos Previos, numeral 8, indicar si la contratación está cobijada por un acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano; se verificó, basado en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades Contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio y Turismo, Departamento Nacional de Planeación, sí la presente contratación está cubierta por compromisos institucionales, de lo que se concluye lo siguiente:

"Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos". De igual forma el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" expedido por el ente rector en Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente determina:


"Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía."

Por lo anteriormente mencionado, se concluye que esta contratación no está cobijada por los tratados o Acuerdos Comerciales.

### **Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC)**

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto Municipal 1920 del 1° de Diciembre de 2015, para el efecto, mediante Acta de Comité Interno de Planeación No 28 del 26 de Diciembre de 2017, se conformó el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual (CEEC), integrado por los siguientes profesionales: Rol Técnico: Zaida Rocio Gómez Hernandez; Rol Logístico: Daniela Arbelaez Duque; Rol Jurídico: Luz Stella Quintero Castaño.

Nota: Se aclara que el Comité de Estructuración y Evaluación Contractual antes

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 23419

relacionado, no posee inhabilidades, incompatibilidades ni conflictos de intereses con este proceso contractual.

### **Tipo de Supervisor**

Atendiendo al artículo 4.2, Capítulo IV del Decreto Municipal 1920 del 1° de Diciembre de 2015, la Supervisión para este contrato será UNIPERSONAL.

4. El análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato, indicando con precisión las variables consideradas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de los costos para la entidad asociados a la realización del proceso de selección y a la ejecución del contrato.

Atendiendo a la necesidad que la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín pretende suplir con la presente contratación, y de acuerdo no solo a los precios del mercado laboral, la formación académica y demás calidades personales de quien se requiere para ejecutar el objeto contractual, sino también a la dedicación, actividades a realizar y la experiencia específica, enmarcados dentro de los límites y directrices impartidas por la Administración Municipal, se establecieron honorarios y por ende, el valor del presupuesto oficial acorde a la duración del contrato de once y medio meses (11,5) proyectado. Es de anotar que si en el trámite del proceso Administrativo y Presupuestal el plazo proyectado de la necesidad planteada en el presente estudio previo se ve afectado, este será ajustado por el Rol Jurídico en la Minuta.

### **PRESUPUESTO OFICIAL:**

Setenta y Siete Millones Quince Mil Seiscientos Treinta y ocho Pesos M.L (\$77.015.638)

### **Honorarios:**

Seis Millones Seiscientos Noventa y Siete Mil Doce Pesos M.L (\$6.697.012).

Gastos Generales asumidos por la Entidad Contratante: Municipio de Medellín

- Honorarios Mensuales: El Municipio de Medellín-Secretaría de Movilidad será el responsable del pago de honorarios mensuales pactados en los estudios previos.

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		
			<b>Alcaldía de Medellín</b>

Documento Número: 23419

- Gastos asumidos por el contratista IVA # 19% del valor del contrato, si el/la contratista pertenece al régimen común.

- Retención en la Fuente # El valor del contrato de prestación de servicios en principio, le será aplicable en lo concerniente a la retención en la fuente, lo establecido en la Ley 1527 de 2012, en su artículo 13° #Retención en los pagos a los trabajadores independientes#, norma que deroga entre otros, el artículo 173 de Ley 1450 de 2011.

- Seguridad Social. Sobre el 40% del valor bruto del contrato, el/la contratista debe pagar aportes al sistema de seguridad social en salud, un 12.5%, y en pensiones, un 16%. Respecto del pago de aportes al sistema de riesgos profesionales, el/la contratista tiene la obligación de afiliarse, según lo estipulado por el artículo 2 literal a) numeral 1 y parágrafo 3° de la Ley 1562 de 2012.

#### REVISIÓN ECONÓMICA:

Revisada la propuesta económica para la prestación de servicios, se establece que la oferta económica presentada por **JUAN EDUARDO CUADROS ACOSTA**, identificado (a) con cédula de ciudadanía **N°8161807**, se ajusta al presupuesto oficial sin superarlo.

Por lo anterior, se concluye que la propuesta económica presentada se ajusta a los requerimientos y condiciones de la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

5. La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.

Los factores de selección no aplican para esta modalidad de contratación, tal y como lo dispone el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 del 26 de Mayo de 2015.

#### Revisión de la capacidad jurídica:

Desde el rol jurídico se revisaron los documentos y requisitos habilitantes de la propuesta presentada por **JUAN EDUARDO CUADROS ACOSTA**, así:

Carta de presentación de la propuesta	: CUMPLE
Certificados de afiliación al sistema de seguridad social	: CUMPLE
Certificado de responsabilidad fiscal	: CUMPLE
Certificado de no sanciones o incumplimientos	: CUMPLE
Certificado de antecedentes disciplinarios	: CUMPLE

Página 13 de 20

Código: F-ADQU-001		Formato	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 23419

Fotocopia Registro Único Tributario : CUMPLE  
 Certificado de inhabilidades e incompatibilidades : CUMPLE  
 Fotocopia de la cédula de ciudadanía : CUMPLE  
 Libreta militar : CUMPLE  
 Certificado de antecedentes judiciales : CUMPLE  
 Hoja de Vida de la Función Pública : CUMPLE  
 Declaración de bienes y rentas : CUMPLE  
 Tarjeta Profesional : CUMPLE  
 Compromiso anticorrupción : CUMPLE  
 Certificado Sistema Nacional de Medidas Correctivas RNMC : CUMPLE

De la anterior revisión se concluye que la propuesta presentada por **JUAN EDUARDO CUADROS ACOSTA**, cumple con las condiciones en cuanto a la capacidad jurídica, para la ejecución del proceso contractual.

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0001	Carta de presentación de la propuesta	DILIGENCIAR Y FIRMAR EL FORMATO
JURIDICA	0004	Certificación del pago de parafiscales y aportes a la seguridad	APORTAR CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PENSIONES OBLIGATORIAS.
JURIDICA	0005	Certificación Responsabilidad Fiscal	NO DEBERÁ POSEER ANTECEDENTES FISCALES, LA ADMINISTRACIÓN

Código: F-ADQU-001		Formato	
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 23419

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			ÓN MUNICIPAL CONSULTARÁ ESTE REQUISITO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE
JURIDICA	0006	Certificado de no sanciones o incumplimiento	DILIGENCIAR Y FIRMAR EL FORMATO
JURIDICA	0007	Certificado de antecedentes disciplinarios	NO DEBERÁ POSEER ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS , LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONSULTARÁ ESTE REQUISITO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE
JURIDICA	0009	Fotocopia Registro Único Tributario (RUT)	FOTOCOPIA ACTUALIZADA Y LEGIBLE
JURIDICA	0011	Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades	DILIGENCIAR Y FIRMAR EL FORMATO
JURIDICA	0013	Cédula de Ciudadanía	FOTOCOPIA LEGIBLE
JURIDICA	0014	Libreta Militar	FOTOCOPIA EN CASO DE APLICAR (HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS)

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 23419

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
JURIDICA	0015	Certificado antecedentes judiciales	NO DEBERÁ POSEER ANTECEDENTES JUDICIALES, LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL CONSULTARÁ ESTE REQUISITO ANTE LA AUTORIDAD COMPETENTE
JURIDICA	0016	Hoja de Vida Función Pública	DILIGENCIAR Y FIRMAR LA HOJA DE VIDA.
JURIDICA	0017	Declaración de Bienes y Rentas Función Pública	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO.
JURIDICA	0034	Tarjeta Profesional	FOTOCOPIA EN CASO DE APLICAR
JURIDICA	0038	Compromiso Anticorrupción	DILIGENCIAR Y FIRMAR FORMATO
JURIDICA	0042	Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC	NO DEBERA ESTAR VINCULADO COMO INFRACTOR EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL DE

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 23419

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			COLOMBIA
TECNICA	0002	Profesional con especialización	APORTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL NIVEL DE FORMACION ACADEMICA SOLICITADA POR LA ADMINISTRACION
TECNICA	0006	Profesional	COPIA DE ACTA DE GRADO Y/O COPIA DE DIPLOMA, SEGUN EL PERFIL SOLICITADO POR LA ADMINISTRACION
TECNICA	0024	Certificados de experiencia	APORTAR SEGÚN LO SOLICITADO POR LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
LOGISTICA	0013	Propuesta económica	LOS PRECIOS OFRECIDOS DEBERÁN SER EN PESOS COLOMBIANOS Y ESTAR ACORDE A LAS DISPOSICIONES TRIBUTARIAS

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 23419

TIPO REQUISITO	REQUISITO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO
			QUE LE APLIQUEN.

TIPO CRITERIO	CRITERIO	DESCRIPCIÓN	REQUERIDO	PUNTAJE MÁX
CALIDAD	9999	No aplica para esta contratación		
PRECIO	9999	No aplica para esta contratación		

6. El soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsible que puedan afectar el equilibrio económico del contrato:

RIESGO	DESCRIPCIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
0099	Véase análisis de riesgos adjunto		

7. El análisis que sustenta la exigencia de los mecanismos de cobertura que garantizan las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección y del contrato a celebrar:

AMPARO	DESCRIPCIÓN	PORCENTAJE	DUR.ADIC.	PERIODO
0002	CALIDAD DEL SERVICIO	10,00	4	MESES
0005	CUMPLIMIENTO	10,00	4	MESES

8. Elementos descriptivos del Contrato a celebrar

**Bien o servicio objeto del contrato:**

Prestación de servicios profesionales especializados para el seguimiento jurídico en la Supervisión del Convenio Interadministrativo 4600031108 para la administración y operación de Metroplús en el Municipio de Medellín

**Valor estimado del contrato (valor del presupuesto oficial):**

\$ 77.015.638

**Forma de pago (incluyendo el anticipo o pago anticipado en caso de que se requiera):**

Página 18 de 20

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 23419

Pago Parcial

Supervisión o Interventoría:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan, así:

Clase : Supervisión

Tipo : B

DESIGNACION	COMPONENTE	IDENTIFICACION	NOMBRE	E-MAIL
Supervisor	TODOS	43064207	SIERRA FIGUEROA NINFA LILIANA	liliana.sierra@medellin.gov.co
Apoyo	SUPLENTE	43031022	GOMEZ HERNANDEZ ZAIDA ROCIO	zaida.gomez@medellin.gov.co

**Lugar de Ejecución (Sitio de entrega de los bienes o servicios):**

Municipio de Medellín y Corregimientos

**Duración o Plazo de ejecución del contrato:**

345.0 Días Calendario

**Multas:**

Las multas se impondrán unilateralmente mediante acto administrativo, cuando el contratista incumpla parcialmente cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato, para lo cual el contratista autoriza expresamente al MUNICIPIO DE MEDELLÍN SECRETARIA DE MOVILIDAD a descontar el valor de la multa de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato cuando estas hayan sido pactadas. Si esto no fuere posible se procederá al cobro de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007. El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, sin exceder del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. En ningún caso la aplicación de la multa será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones del contratista adquiridas en virtud del contrato, so pena de que se le inicie un nuevo procedimiento sancionatorio ante nuevos incumplimientos; además, los perjuicios que el contratista le cause al MUNICIPIO DE

Página 19 de 20

Código: F-ADQU-001		Formato  <b>FO-ADQU Estudios Previos</b>	 <b>Alcaldía de Medellín</b>
Versión. 3	Fecha Entrada en Vigencia: 12/JUL/2013		

Documento Número: 23419

MEDELLÍN-SECRETARIA DE MOVILIDAD podrán hacerse efectivos en forma separada.

**Cláusula Penal Pecuniaria:**

Esta cláusula se hará exigible unilateralmente sin necesidad de declaratoria judicial, cuando a juicio del Municipio de Medellín, SECRETARIA DE MOVILIDAD y previo informe de la Interventoría, el contratista incurra en incumplimiento grave y severo del contrato. Esta cláusula se impondrá de manera unilateral a través de acto administrativo, para lo cual el contratista autoriza expresamente descontar el valor de la cláusula penal de cualquier suma que el Municipio le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato, en caso de que la misma haya sido pactada. Si esto no fuere posible se procederá al cobro coactivo de conformidad con lo previsto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. La presente cláusula tendrá un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y se considera como pago parcial de los perjuicios causados al Municipio de Medellín, SECRETARIA DE MOVILIDAD

**Plan de Desarrollo:**

Por una movilidad sostenible

---

John Henry Arroyave Gomez  
Unidad de Apoyo Legal y Contratación

---

Zaida Rocío Gomez Hernandez  
Profesional Universitario

---

Luz Stella Quintero Castaño  
Profesional Universitario